



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6877

24/01/2020

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
CIRMO 3 - 96

***Prórroga otorgada a los bancos para depositar los billetes de \$5.***

---

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución ha dispuesto prorrogar, hasta el 29.02.2020, el poder cancelatorio de los billetes de \$ 5.

Las entidades financieras deberán recibir hasta el 31.03.2020 los ejemplares presentados por el público a los fines de su canje o acreditación en cuenta y deberán depositar dichos billetes, en calidad de deteriorados, en sede del Banco Central hasta el 30.06.2020.

A tal efecto, les informamos que se ha dispuesto reconocer hasta el 30.06.2020 la condición de moneda de curso legal de los billetes de \$ 5 que depositen las entidades financieras en sede de esta Institución.

A partir del 01.07.2020 los billetes de \$ 5 serán considerados desmonetizados.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

René L. Gracia  
Gerente Principal de Tesoro

Julio C. Pando  
Subgerente General de Medios de Pago